

		PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE				
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE PUEBLA		INFORME VIÁTICOS				
FECHA:	miércoles, 05 de febrero de 2025	RFC:	FOTJ760812RY1			
FLORES		JUAN MANUEL				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)				
Adscripción:	Subdelegación de recursos naturales	Nivel y Puesto:	P 12 INSPECTOR FEDERAL			
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: MUNICIPIOS DE TEHUACAN, ZAPOTITLAN, Y OTROS PUEBLA.						
Denominación de la comisión:	visitas de inspección ocular en predios, ubicados en los municipios de la Region Valle de Tehuacan, Puebla					
Motivo de la comisión:	Atencion a denuncias populares					
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.						
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.1/0102/2025	MPIOS TEHUACAN, ZAPOTITLAN Y OTROS	22-ene-25	23-ene-25	1.5	850.00	775.01
					TOTAL	\$ 775.01
TRANSPORTE:						
AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL		X
IMPORTE PASAIE:	0.00	IMPORTE PASAIE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	90.00	
SUMA VIÁTICOS + PASAIES					\$ 865.01	
IMPORTE EN LETRA:		OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.				
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:						
ELABORA ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES		JEFE INMEDIATO LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.		AUTORIZA LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción B, fracción I, 45 fracción VII y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.		
Vo. Bo.		BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA				

VC = 20308

2103/1246

RV-100413
RV-100413
20289

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** FOTJ760812RY1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO		
INTERNACIONAL (CD-PAÍS)					DIVISA		PAQUETE		
Tehuacán	Puebla	22/01/2025	23/01/2025	1	1	MXN	576.67	288.34	100% 865.01
TOTAL DÍAS:				1	1			EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	865.01

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

DEVENGADOS VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de la ORPA en el estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. PFFA/27.1/ 0102 /2025

Puebla, Puebla, a 21 de enero de 2025

CC. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que los días 21, 22, 23 y 24 de enero del año dos mil veinticinco, lleve(n) a cabo las siguientes actividades: -----

- REALIZAR RECORRIDO EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTITLAN SALINAS, TEHUACÁN, TEPANCO DE LOPEZ, SANTIAGO MIAHUATLÁN Y AJALPAN, PERTENECIENTES AL ESTADO DE PUEBLA., CON EL OBJETO DE ACUDIR A LOS SITIOS Y/O PREDIOS DENUNCIADOS ANTE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA; A FIN DE LLEVAR A CABO VISITAS OCULARES Y ACTOS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

MARCA	SUB-MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NO. DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33AXPK884821	LYZ-333-A	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 4 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFFA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes
L'ANHM/TOSV



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

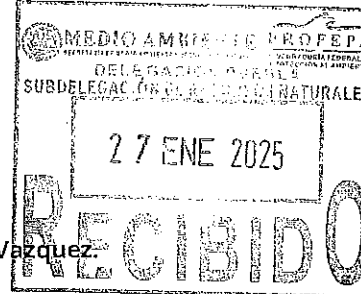


PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: durante los días 22 y 23 de enero de 2025.

Oficio de Comisión: PFPA/27.1/0102/2025, de fecha 21 de enero de 2025.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste, e Ing. Daniel Sanchez Vazquez.



OBJETIVO:

1.- REALIZAR RECORRIDO EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTITLAN SALINAS, TEHUACÁN, TEPANCO DE LOPEZ, SANTIAGO MIAHUATLÁN Y AJALPAN, PERTENECIENTES AL ESTADO DE PUEBLA., CON EL OBJETO DE ACUDIR A LOS SITIOS Y/O PREDIOS DENUNCIADOS ANTE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA; A FIN DE LLEVAR A CABO VISITAS OCULARES Y ACTOS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

SINTESIS:

El día 22 de enero de 2025, en cumplimiento al oficio de Comisión número PFPA/27.1/0102/25, de fecha 21 de enero de 2025, se realizó visita de inspección ocular en los terrenos de la parcela 153, ubicada en el paraje denominado la Garambullera, perteneciente al ejido de San Diego Chalma, municipio de Tehuacán, Puebla, con el objeto de verificar los hechos denunciados y en su caso recabar mayor información a lo señalado en la denuncia popular interpuesta ante esta ORPA de la PROFEPA de manera anónima con fecha 03 de diciembre de 2023, y la cual quedo registrada dentro del expediente número PFPA/27.7/2C.28.2/0145-23, referente a actividades de remoción y destrucción de la flora y fauna en peligro de extinción, Cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en el paraje la Garambullera, en terrenos del ejido de San Diego Chalma, municipio de Tehuacán, Puebla, y para lo cual nos constituimos en el sitio ubicado en la coordenda geográfica de referencia 18.442707 -097.353329, la cual en formato UTM corresponde a la coordenada X= 673900 y Y= 2039956, sitio donde se pudo observar la realización reciente de actividades de remoción del suelo y subsuelo, y cortes de talud con una altura de aproximadamente 1 a 1,5 metros, para la formación de 3 terraplenes en una superficie aproximada de 1,000 metros cuadrados, entrevistamos vía telefónica con el C. Luis García Pacheco, en su carácter de Hermano de la C. Adelaida García Pacheco, denunciante, quien proporciono la información necesaria del titular del predio o sitio para programar la visita de inspección correspondiente.

Posteriormente nos trasladamos al terreno ubicado en el paraje conocido, como "TRAMO CONCEPCIÓN", el cual se encuentra ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, en la Localidad de San Jose Monte Chiquito, (atrás del parque industrial) perteneciente al municipio de Santiago Miahuatlán, Puebla, a fin de realizar inspección ocular y verificar los hechos denunciados y en su caso recabar mayor información a lo señalado en la denuncia popular interpuesta de manera anónima ante esta ORPA de la PROFEPA de manera anónima con fecha 18 de julio de 2023, y la cual quedo registrada dentro del expediente número PFPA/27.7/2C.28.2/0096-23, constituyéndonos en el sitio ubicado entre las siguientes coordenadas de referencia UTM X=665247 y Y=2046377 y X=665661 y Y=2046320, el cual corresponde al lugar de los hechos denunciados, referente a actividades de cambio de uso del suelo, sitio donde se pudo observar lo siguiente que dicho sitio se corresponde a un terreno rustico, el cual se



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papilón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla
www.gob.mx/profepa

Tel. (222) 246-2804

[Handwritten signature]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



polígonos de los cuales sus vértices y coordenadas geográficas UTM se encuentra descritas en la citada denuncia, entrevistándonos con los **CC. Mauro González Arredondo, y Mauricio Guadalupe Fuentes Herrera**, en sus caracteres de Presidente y Secretario del comité de la Colonia Bellavista, perteneciente a la Junta Auxiliar de La Magdalena Cuayucatepec, municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, y quienes de igual manera dentro de la citada denuncia son señalados como presuntos responsables de los hechos denunciados, y a quienes se les explico el motivo de nuestra presencia, manifestando que, de acuerdo a la fecha de la denuncia, así como a los hechos denunciados, esto se debió más que nada a que la Comisión federal de electricidad (CFE), iba a realizar la colocación y alineación de postes de concreto sobre las calles para una mejor distribución de la energía eléctrica dentro de la citada colonia, y como requisito se les solicito que deberían de rehabilitar las calles para que los vehículos pudieran acceder, por lo que se llevó acabo únicamente la rehabilitación de las calles donde se realizarían los trabajos de alumbrado, sin realizar la apertura de nuevas vialidades o en su caso otras actividades que implicaran la remoción de vegetación natural, así mismo manifestaron que las calles con la que cuenta dicha colonia fueron aperturadas desde que se estableció dicha colonia lo cual fue aproximadamente unos 20 años, por lo que a fin de verificar su dicho, se les solicito nos acompañaran a realizar un recorrido en las áreas (polígonos) donde de acuerdo a la citada denuncia se realizaron actividades de cambio de uso del suelo, realizándose un recorrido en cada uno de los polígonos a los que se hace referencia en la citada denuncia y en donde se observó de manera general que las áreas que contemplan dichos polígonos corresponde a la parte baja y alta de una ladera, con una superficie estimada de aproximadamente de 10 hectáreas, superficie que en su totalidad se encuentra lotificada, y con la presencia de vialidades (calles) así como el establecimiento de red eléctrica, y en algunos de los lotes se observó el establecimiento y la realización de diversas actividades tales como casas habitación en plena construcción (obra negra), casas habitación, viviendas rusticas construidas de lámina y madera, así como excavaciones o cortes de talud para formar terraplenes, así mismo se pudo observar que en los lotes ubicados en la parte alta de la ladera que actualmente, no presentan la realización de algún tipo de actividades presentan vegetación natural de especies arbustivas, herbáceas así como ejemplares de la especie conocida comúnmente como asiento de suegra (*Echinocactus platyacanthus*) entre otras, como magueyes, acacias, sin que durante el recorrido se observara la realización reciente en alguna área del lugar algún tipo de actividad que impliquen el cambio de uso del suelo, (remoción parcial o total de la vegetación), siendo importante señalar que de acuerdo a las imágenes satelitales de google earth pro correspondientes al sitio de interés (imagen año 2019 y año 2023 última imagen disponible) se puede observar que desde el año 2019, el sitio ya presenta vialidades (calles) así como la existencia de casas habitación principalmente, por lo que se presume que dichas actividades fueron realizadas desde antes del año 2019, y de esa fecha hasta la actualidad.

Posteriormente nos trasladamos al terreno ubicado en el paraje conocido, como "BARRANCA PIPIOLE", el cual se encuentra en el municipio de Tepanco de López Puebla, a fin de realizar inspección ocular y verificar los hechos denunciados y en su caso recabar mayor información a lo señalado en la denuncia popular interpuesta de manera anónima ante esta ORPA de la PROFEPA de manera anónima **con fecha 04 de abril de 2023**, y la cual quedo registrada dentro del expediente número PFFPA/27.7/2C.28.2/0042-23, y para lo cual nos constituimos en el sitio ubicado en la coordenada geográfica de referencia 18° 34' 51" latitud norte y 097° 33' 46" Longitud Oeste; el cual corresponde al lugar de los hechos denunciados, referente a actividades de tala de árboles en la barranca zona federal, cambio de uso del suelo, sin embargo una vez constituidos en dicho lugar, se pudo observar lo siguiente: que dicho lugar corresponden a una barranca o escurrimiento intermitente, en la cual se realizó el corte de talud en ambos bordes, y la colocación de un tobo de concreto el cual fue colocado sobre el cauce o escurrimiento y cubierto con tierra, para poder circular o pasar de un lado a otro de la barranca, haciendo las funciones de un puente, y en cada uno de sus extremos se construyó un muro de mampostería para permitir y orientar el cauce del agua, sin que se observaran el derribo de arbolado o en su caso vestigios o residuos de algún tipo de vegetación afectada (arbolado) y de acuerdo a la información que obra dentro de la denuncia se tiene que la probable responsable es la **C. Reyna Avilés Espinosa**, quien tiene su domicilio en Calle 2 Oriente sin número,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papilón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla
www.gob.mx/profepa

Tel. (222) 246-2804